



**H. JUNTA ELECTORAL**  
**PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

---

**ACTA N° 31**

En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 30 días del mes de JUNIO de 2024, siendo las 13:46 horas, se reúne en Av. España 1039 de la mencionada localidad, la Junta Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), designada por el Sr. Interventor del Distrito Mendoza, mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y ccs. de la Carta Orgánica del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza y el Reglamento Electoral de este Cuerpo, con la presencia de los miembros que se detallan a continuación: Presidente: Dr. Eros F. D'AMORE, la Secretaria: Alicia CARETTA, los Sres. Vocales Titulares: Nicolás AZZARELLO Joaquín FALITI, y Gisella TALQUENCA.

Por ello, habiendo verificado la existencia de quórum reglamentario, el señor Presidente declara abierto el acto y seguidamente y procede a dar lectura del Orden del Día de la presente reunión, a saber:

1º) Consideración de la validez de los votos emitidos con sobres no sellados por la Junta Electoral, pero debidamente registrados en un acta complementaria de la mesa de votación, determinando la cantidad e identificados con las siglas CP-A-CAD, M y J.

1º) Consideración de la validez de los votos emitidos con sobres no sellados por la Junta Electoral, pero debidamente registrados en un acta complementaria de la mesa de votación, determinando la cantidad e identificados con las siglas CP-A-CAD, M y J.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que debido a la cantidad de electores que concurrieron a los comicios y a modo de subsanar un error de cálculo en el que podría haber incurrido la Junta Electoral al preparar el material electoral, es menester propender al normal





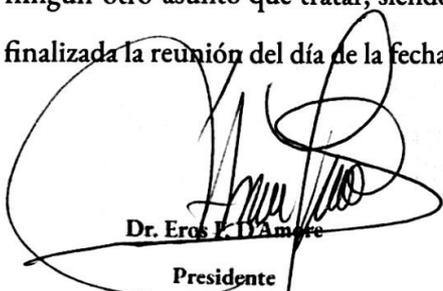
H. JUNTA ELECTORAL  
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

desenvolvimiento del acto electoral y de participación de los afiliados en torno a la elección de autoridades internas.

Que la falta de sobres en ningún caso puede ser contemplada como un impedimento para el ejercicio del sufragio, por ello es necesario convalidar el proceso que ha sido adoptado por las autoridades de mesas, con el objeto de validar los votos emitidos por los electores.

Luego de una breve deliberación, la Junta por unanimidad, **RESUELVE: I) Convalidar que los votos emitidos con sobres no sellados por la Junta Electoral, pero debidamente registrados en un acta complementaria de la mesa de votación, determinando la cantidad e identificados con las siglas CP-A-CAD, M y J, colocados por las autoridades de mesa y suscriptos por ellas, serán tomados como válidamente emitidos, según corresponda.**

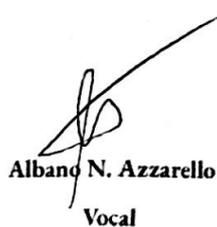
Sin ningún otro asunto que tratar, siendo las 14:15 horas del día 30 de JUNIO de 2024, se da por finalizada la reunión del día de la fecha.



Dr. Eros F. D'Amore  
Presidente



Alicia M. Caretta  
Secretaria



Albano N. Azzarello  
Vocal



Gisella Talquena  
Vocal



Joaquín Faliti  
Vocal